



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; DISPOSITIVOS: CENTRO DE LA MUJER.

RESOLUCIÓN N° P2194 /2023

RECOLETA, 11 JUL 2023

VISTOS:

1. La Resolución Municipal N° 1911 con fecha 16 de junio de 2023 que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre SernamEG Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo "Centros de la Mujer".
2. La Resolución Exenta N° 696 con fecha 20 de junio de 2023 que aprueba modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución entre SernamEG Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo "Centros de la Mujer".
3. La Resolución Municipal N° 1005 con fecha 03 de abril de 2023 que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre SernamEG Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo "Centros de la Mujer".
4. La Resolución Exenta N° 588 con fecha 26 de mayo de 2023 que aprueba modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución entre SernamEG Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo "Centros de la Mujer".
5. La Modificación de Convenio firmada por ambas partes, Directora Regional de SernamEG doña Paula Herrera Fuentealba y Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, don Daniel Jadue Jadue.
6. La necesidad de aprobar la presente Modificación de Convenio, para proceder a su implementación y ejecución año 2023.

TENIENDO PRESENTE

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Eida Fazzi González, Directora de Seguridad Humana, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Humana, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto Exento N° 1130 del 20 de junio de 2023 que promulga acuerdo N° 144 de fecha 06 de junio 2023 del Concejo Municipal, que aprueba "Modificar reglamento de estructura y organización en el sentido que a contar de esta fecha DISEPU pasa a llamarse DISEHU". Con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO

1. **APRUEBESE**, la Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de fondos y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres Dispositivos: "Centros de la Mujer".
2. **FINANCIAMIENTO**, para la ejecución del Convenio, el SernamEG Metropolitano aumentará la suma de **\$310.249.- (trescientos diez mil doscientos cuarenta y nueve pesos)** al presupuesto total anual. El incremento presupuestario se verá reflejado en el ítem 1 para gastos en personal, por lo que el presupuesto del programa para el año 2023 en lo referente a aportes SernamEG, queda de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Item	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$13.680.285.-
2	Gastos de Operación	\$822.287.-
3	Gastos de Inversión	\$500.000.-
Totales		\$15.002.572.-

3. **IMPÚTESE**, los recursos provenientes del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la cuenta de gasto N° 114.05.01.388.021 del "Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres". Centro de Costo 02-71.22.15

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE y hecho, ARCHÍVESE

FDO: DOÑA ELDA FAZZI GONZÁLEZ, DIRECTORA DE SEGURIDAD HUMANA; DOÑA LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.



EFG/CNC/vgf



ID.DOC: 2098071

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; DISPOSITIVOS: CENTRO DE LA MUJER.

RESOLUCIÓN N° 2194 /2023

RECOLETA,

11 JUL 2023

VISTOS:

1. La Resolución Municipal N° 1911 con fecha 16 de junio de 2023 que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre SernamEG Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo "Centros de la Mujer".
2. La Resolución Exenta N° 696 con fecha 20 de junio de 2023 que aprueba modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución entre SernamEG Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo "Centros de la Mujer".
3. La Resolución Municipal N° 1005 con fecha 03 de abril de 2023 que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre SernamEG Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo "Centros de la Mujer".
4. La Resolución Exenta N° 538 con fecha 26 de mayo de 2023 que aprueba modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución entre SernamEG Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo "Centros de la Mujer".
5. La Modificación de Convenio firmada por ambas partes, Directora Regional de SernamEG doña Paula Herrera Fuentealba y Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, don Daniel Jadue Jadue.
6. La necesidad de aprobar la presente Modificación de Convenio, para proceder a su implementación y ejecución año 2023.

TENIENDO PRESENTE

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Humana, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Humana, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto Exento N° 1130 del 20 de junio de 2023, que promulga acuerdo N° 144 de fecha 06 de junio 2023 del Concejo Municipal, que aprueba "Modificar reglamento de estructura y organización en el sentido que a contar de esta fecha DISEPU pasa a llamarse DISEHU". Con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO

1. **APRUEBESE**, la Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de fondos y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres Dispositivos: "Centros de la Mujer".
2. **FINANCIAMIENTO**, para la ejecución del Convenio, el SernamEG Metropolitano aumentará la suma de **\$310.249.- (trescientos diez mil doscientos cuarenta y nueve pesos)** al presupuesto total anual. El incremento presupuestario se verá reflejado en el ítem 1 para gastos en personal, por lo que el presupuesto del programa para el año 2023 en lo referente a aportes SernamEG, queda de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Item	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$13.680.285.-
2	Gastos de Operación	\$822.287.-
3	Gastos de Inversión	\$500.000.-
	Totales	\$15.002.572.-

3. **IMPÚTESE**, los recursos provenientes del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la cuenta de gasto N° 114.05.01.388.021 del "Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres". Centro de Costo 02-71.22.15

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE y hecho, ARCHÍVESE

FDO: DOÑA ELDA FAZZI GONZÁLEZ, DIRECTORA DE SEGURIDAD HUMANA; DOÑA LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza
LUIZA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

ERG/CNC
ERG/CNC,vgf

TRANSCRITO A: SECRETARIA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE CONTROL, CONTABILIDAD, GESTIÓN DE PERSONAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HUMANA (2)

ERG



N° de Registro: 419435

PTJ/ptj

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PROGRAMA PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; DISPOSITIVOS: CENTROS DE MUJER.

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 696 /REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 20 DE JUNIO DE 2023

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N.º 21.516 de Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución Exenta N° 982 de fecha 30 de diciembre de 2022 de la Dirección Nacional, que distribuye el presupuesto 2023 para las Direcciones Regionales, y sus modificaciones; la Resolución N.º 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA N° 121830/11/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección Nacional, que nombra a la Directora Regional Metropolitana del SernamEG; Resolución N° 7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG", es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, en este marco, desarrolla entre otros, los modelos programáticos, tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Que, en este contexto SernamEG desarrolla, entre otros, el modelo programático correspondiente al **Programa "Prevención en Violencia contra las Mujeres; Dispositivos: Centros De Mujer"**.

4. Que, para materializar sus programas, con fecha 14 de febrero de 2018, se suscribió con la **Municipalidad de Recoleta**, un convenio de transferencia de fondos y ejecución del **Programa "Prevención en Violencia contra las Mujeres; Dispositivos: Centros De Mujer"**, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 138, de fecha 22 de febrero de 2018 de esta Dirección Regional.

5. Que, con fecha 30 de diciembre de 2022, se suscribió entre las partes, convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución del **Programa "Prevención en Violencia contra las Mujeres; Dispositivos: Centros De Mujer"**, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 116, de fecha 09 de febrero de 2023 de esta Dirección Regional.

6. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la mejora continua de la función pública junto con la necesidad de generar un constante progreso en la ejecución programática, en el sentido de fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado.

7. Que, conforme a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°419 del 18 de mayo de 2023, del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se modificó la Resolución Exenta N°982 que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales.

8. Que, en el contexto anterior, las partes, con fecha 29 de mayo de 2023, suscribieron una modificación al convenio 2023, siendo necesario dictar la presente resolución que Aprueba ese acuerdo de voluntades.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE Modificación de Convenio suscrita con fecha 29 de mayo de 2023 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del Programa “**Prevención en Violencia contra las Mujeres; Dispositivos: Centros De Mujer**” en virtud de la cual las partes acuerdan formalizar sus obligaciones y cuyo tenor es el siguiente:

//

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE**

**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

“PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

En Santiago, a 29 de mayo de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional doña **Paula Herrera Fuentealba**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Huérfanos N° 669, oficina 509, comuna de Santiago, en adelante el “**SernamEG**” o el “**Servicio**” por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Recoleta**; en adelante, “**el ejecutor**” o “**la entidad ejecutora**”, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don **Daniel Jadue Jadue**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta, N.º 2774, comuna de Recoleta, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

La Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Recoleta, suscribieron con fecha 30 de diciembre de 2022 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para el “**PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**”, según consta de Resolución Exenta N° 116 de fecha 09 de febrero de 2023, de la citada Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

El convenio anterior fue modificado por las partes, según consta en la Resolución Exenta N°588 del 26 de mayo de 2023.

El desgaste profesional que afecta a los profesionales y los equipos que trabajan en temáticas de violencia, debiendo enfatizarse los aspectos de autocuidado y cuidado de los equipos (Arón, A.M. y Llanos, M.T “Cuidar a los que cuidan: Desgaste profesional y cuidados de los equipos que trabajar con violencia”), lo que implica ajustar los convenios velando la mejor ejecución de las prestaciones que otorga el dispositivo.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la mejora continua de la función pública junto con la necesidad de generar un constante progreso en la ejecución programática, en el sentido de fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución descrito en los antecedentes, y suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 2 de la cláusula Octava, agregando una remesa establecida en el numeral 3.2 a dicha cláusula referida a los compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa en el denominado "Gasto de Personal", y regular la transferencia del mismo, con la finalidad de aumentar el pago en las prestaciones de servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo.

Asimismo, se modifica la cláusula Décimo Tercero del Equipo de Trabajo, a fin de otorgar las prestaciones necesarias que permitan velar por los aspectos de autocuidado y cuidado de los equipos, con el objeto de velar por la correcta ejecución de las prestaciones que otorgan los dispositivos, no ejerciéndose necesariamente en las dependencias del mismo.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

Se modifica en la cláusula Octava punto dos "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", y el punto 3, por lo siguiente:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$15.002.572.- (quince millones dos mil quinientos setenta y dos pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	<i>Gastos de Personal</i>	\$13.680.285.-
2	<i>Gastos de Operación</i>	\$822.287.-
3	<i>Gastos de Inversión</i>	\$500.000.-
Totales		\$15.002.572.-

3. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, dos cuotas. La establecida en el numeral 3.1¹ en el mes de enero, la descrita en el numeral 3.2 previo cumplimiento de los requisitos que se establecen a continuación:

Se agrega el punto 3.2 en la cláusula Octava “Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG”:

3.2 Una remesa de **\$310.249.-**(**trescientos diez mil doscientos cuarenta y nueve pesos**), a concretarse en el mes de junio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos;

- a) Resolución Aprobatoria del Convenio, o su modificación según corresponda, totalmente tramitada.
- b) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

Se modifica en la cláusula Décimo tercera “Del Equipo de Trabajo” incluyendo los siguientes puntos:

- Otorgamiento de 5 (cinco) días hábiles, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, destinados fortalecer hábitos saludables para el ejercicio de las labores de atención de violencia contra la mujer, comprometiéndose el prestador/a a realizar las acciones de autocuidado personal que se encontrarán descritas en la guía que SernamEG enviará para tales efectos. Dichos días deberán ser entregados entre los meses de mayo a agosto, de forma continua, no siendo compensables en dinero, acumulables, ni transferibles.
- Otorgamiento de 5 días hábiles, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, con el objeto de realizar instancias colectivas de cuidado del equipo de trabajo. Estos deberán ser conferido de manera grupal y discontinua, debiendo tener la duración y los objetivos establecidos en la guía que SernamEG entregará para dicho fin.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

¹Corresponde al numeral 3 en el Convenio 2023.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la **Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Paula Herrera Fuentealba** consta de la Resolución Exenta RA N° 121830/11/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección Nacional, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Daniel Jadue Jadue**, para representar a la Municipalidad de Recoleta consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales, comuna de Recoleta, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio 2021 y ratificado en Decreto Exento Alcaldicio N°1036, de fecha 28 de junio de 2021.

PAULA HERRERA FUENTEALBA / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN METROPOLITANA/ DANIEL JADUE JADUE / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE RECOLETA :

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación con cargo al Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 008, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2023

ARTÍCULO 3º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE

**Paula Andrea
Herrera
Fuentealba**

Firmado digitalmente por
Paula Andrea Herrera
Fuentealba
Fecha: 2023.06.20 15:15:09
-04'00'

**DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA**

DGC

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de Recoleta

APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; DISPOSITIVOS: CENTROS DE MUJER.

RESOLUCIÓN N° 13005 /2023

RECOLETA,

VISTOS:

03 ABR. 2023

1. La Resolución Exenta n°116 con fecha 09 de febrero del 2023 que Aprueba el Convenio de Continuidad de Transferencias de Fondos y Ejecución entre SernamEG Región Metropolitana y La Municipalidad de Recoleta, Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; Dispositivos: Centros de la Mujer.
2. La Necesidad de aprobar el presente convenio para proceder a su implementación y ejecución.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General, y en su ausencia delegó dicha facultad en Don Álvaro Tamargo Bernier; y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **APRÚEBESE**, el Convenio de Continuidad de Transferencias de Fondos y Ejecución entre SernamEG Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, Programa Prevención en Violencia Contra Mujeres; dispositivos Centros de Mujer.
2. **FINANCIAMIENTO**, para la ejecución del Convenio 2023, el SernamEG Metropolitano transferirá a la Municipalidad la suma bruta, única y anual de **\$14.192.323.- (catorce millones ciento noventa y dos mil trescientos veintitrés pesos)**.
3. **VIGENCIA**, el presente convenio comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
4. **IMPÚTESE**, los recursos provenientes del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la cuenta de gasto N° 114.05.01.388 del "Programa Prevención Violencia Contra las Mujeres". Centro de Costo 02-71.22.15.

Cuenta de gastos	Denominación	Cuenta ingresos
114.05.01.388.021	Prevención en Violencia contra las Mujeres Gastos en Personal	214.05.01.38
114.05.01.388.022	Prevención en Violencia contra las Mujeres Gastos de Operación	214.05.01.38

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO: DOÑA ELDA FAZZI GONZÁLEZ, DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSPECCION GENERAL;
DOÑA LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

EFG/CNC/vgf

TRANSCRITO A: SECRETARÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE CONTROL, CONTABILIDAD, GESTIÓN DE PERSONAS, DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA (2)

ID. DOC. 2064519



PTJ/ptj

N° de Registro: 417531

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PROGRAMA PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; DISPOSITIVOS: CENTROS DE MUJER.

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 588 /REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 26 DE MAYO DE 2023

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N.º 21.516 de Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución Exenta N° 982 de fecha 30 de diciembre de 2022 de la Dirección Nacional, que distribuye el presupuesto 2023 para las Direcciones Regionales; la Resolución N.º 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA N° 121830/11/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección Nacional, que nombra a la Directora Regional Metropolitana del SernamEG; Resolución N° 7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG", es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, en este marco, desarrolla entre otros, los modelos programáticos, tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Que, en este contexto SernamEG desarrolla, entre otros, el modelo programático correspondiente al **Programa "Prevención en Violencia contra las Mujeres; Dispositivos: Centros De la Mujer"**.
4. Que, para materializar sus programas, con fecha 14 de febrero de 2018, se suscribió con la **Municipalidad de Recoleta**, un convenio de transferencia de fondos y ejecución del **Programa "Prevención en Violencia contra las Mujeres, Dispositivos: Centros De la Mujer"**, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 138, de fecha 22 de febrero de 2018 de esta Dirección Regional.
5. Que, con fecha 30 de diciembre de 2022, se suscribió entre las partes, convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución del **Programa "Atención, Protección Y Reparación en Violencia contra las Mujeres; Dispositivos: Centros De Mujer"**, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 116, de fecha 09 de febrero de 2023 de esta Dirección Regional.
7. Que, en el contexto anterior, las partes, con fecha 08 de mayo de 2023, suscribieron una modificación al convenio señalado, siendo necesario dictar la presente resolución que Aprueba ese acuerdo de voluntades.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE Modificación de Convenio suscrita con fecha 08 de mayo de 2023 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del **Programa "Prevención en Violencia contra las Mujeres; Dispositivos: Centros De Mujer"** en virtud de la cual las partes acuerdan formalizar sus obligaciones y cuyo tenor es el siguiente:

/!

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

y

**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
"PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**

En Santiago, a 08 de mayo de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N.º 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional doña **Paula Herrera Fuentealba**, cédula nacional de identidad N.º [REDACTED] ambos con domicilio en calle Huérfanos N.º 669 oficina 509, comuna de Santiago, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, **Municipalidad de Recoleta** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N.º 69.254.800-0, representada por su Alcalde don **Daniel Jadue Jadue**, cédula nacional de identidad N.º [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N.º 2774, comuna de Recoleta, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional de Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Recoleta suscribieron con fecha 30 de diciembre de 2022, un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; **Dispositivos: Centros De Mujer**, según consta de Resolución Exenta N.º 115 de fecha 09 de febrero de 2023, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado el referido acuerdo de voluntades.
2. Que, esta Dirección Regional aprobó un aumento de presupuesto en el ítem 3, gastos de inversión, por un monto de **\$500.000,- (quinientos mil pesos)**, la que se ve reflejada a continuación.

SEGUNDO: OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito entre las partes ya individualizadas, en particular, la modificación en parte de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG, en su numeral 2.

TERCERO: MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en parte de la cláusula Octava que versa sobre Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG, específicamente en el numeral 2, remodelándolo por el que a continuación se indica:

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta única y total anual de **\$14.692.323.- (catorce millones seiscientos noventa y dos mil trescientos veintitrés pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Item	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$13.370.036.-
2	Gastos de Operación	\$822.287.-
3	Gastos de Inversión	\$500.000.-
	Totales	\$ 14.692.323.-

CUARTO: CONSTANCIA.

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: ACCIONES.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La calidad de Directora Regional de la **Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Paula Herrera Fuentealba**, consta de la Resolución Exenta RA N° 121830/11/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección Nacional, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 del 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Daniel Jadue Jadue** para representar a la **Municipalidad de Recoleta** consta en Decreto Exento Alcaldicio N° 1036, de fecha 28 de junio de 2021.-

PAULA HERRERA FUENTEALBA / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN METROPOLITANA/ DANIEL JADUE JADUE / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 008. del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2023

ARTÍCULO 3º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SemamEG.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE

Paula Andrea
Herrera
Fuentealba

Firmado digitalmente
por Paula Andrea
Herrera Fuentealba
Fecha: 2023.05.26
15:05:18 (-4'00')

**DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA**

DGO

Distribución:

Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SemamEG

Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SemamEG

Oficina de Partes D.R. Metropolitana SemamEG

Municipalidad de Recoleta



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

"PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

En Santiago, a 29 de mayo de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional doña **Paula Herrera Fuentealba**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Huérfanos N° 669, oficina 509, comuna de Santiago, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**" por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Recoleta**; en adelante, "**el ejecutor**" o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don **Daniel Jadue Jadue**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta, N.º 2774, comuna de Recoleta, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

La Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Recoleta, suscribieron con fecha 30 de diciembre de 2022 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para el "**PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**", según consta de Resolución Exenta N° 116 de fecha 09 de febrero de 2023, de la citada Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

El convenio anterior fue modificado por las partes, según consta en la Resolución Exenta N°588 del 26 de mayo de 2023.

El desgaste profesional que afecta a los profesionales y los equipos que trabajan en temáticas de violencia, debiendo enfatizarse los aspectos de autocuidado y cuidado de los equipos (Arón, A.M. y Llanos, M.T "Cuidar a los que cuidan: Desgaste profesional y cuidados de los equipos que trabajan con violencia"), lo que implica ajustar los convenios velando la mejor ejecución de las prestaciones que otorga el dispositivo.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la mejora continua de la función pública junto con la necesidad de generar un constante progreso en la ejecución programática, en el sentido de fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Objeto



El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución descrito en los antecedentes, y suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 2 de la cláusula Octava, agregando una remesa establecida en el numeral 3.2 a dicha cláusula referida a los compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa en el denominado "Gasto de Personal", y regular la transferencia del mismo, con la finalidad de aumentar el pago en las prestaciones de servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo.

Asimismo, se modifica la cláusula Décimo Tercero del Equipo de Trabajo, a fin de otorgar las prestaciones necesarias que permitan velar por los aspectos de autocuidado y cuidado de los equipos, con el objeto de velar por la correcta ejecución de las prestaciones que otorgan los dispositivos, no ejerciéndose necesariamente en las dependencias del mismo.

TERCERO: Modificación que se Introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

Se modifica en la cláusula Octava punto dos "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", y el punto 3, por lo siguiente:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$15.002.572.- (quince millones dos mil quinientos setenta y dos pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$13.680.285.-
2	Gastos de Operación	\$822.287.-
3	Gastos de Inversión	\$500.000.-
	Totales	\$15.002.572.-

3. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, dos cuotas, la establecida en el numeral 3.1¹ en el mes de enero, la descrita en el numeral 3.2 previo cumplimiento de los requisitos que se establecen a continuación:

Se agrega el punto 3.2 en la cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG":

- 3.2 Una remesa de **\$310.249.- (trescientos diez mil doscientos cuarenta y nueve pesos)**, a concretarse en el mes de junio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Resolución Aprobatoria del Convenio, o su modificación, según corresponda, totalmente tramitada.
 - b) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

Se modifica en la cláusula Décimo tercera "Del Equipo de Trabajo" incluyendo los siguientes puntos:

¹ Corresponde al numeral 3 en el Convenio 2023.



- Otorgamiento de 5 (cinco) días hábiles, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, destinados fortalecer hábitos saludables para el ejercicio de las labores de atención de violencia contra la mujer, comprometiéndose el prestador/a a realizar las acciones de autocuidado personal que se encontrarán descritas en la guía que SernamEG enviará para tales efectos. Dichos días deberán ser entregados entre los meses de mayo a agosto, de forma continua, no siendo compensables en dinero, acumulables, ni transferibles.
- Otorgamiento de 5 días hábiles, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, con el objeto de realizar instancias colectivas de cuidado del equipo de trabajo. Estos deberán ser conferido de manera grupal y discontinua, debiendo tener la duración y los objetivos establecidos en la guía que SernamEG entregará para dicho fin.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en lo Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la **Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Paula Herrera Fuentealba**, consta de la Resolución Exenta RA N° 121830/11/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección Nacional, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Daniel Jadue Jadue**, para representar a la Municipalidad de Recoleta consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales, comuna de Recoleta, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio 2021 y ratificado en Decreto Exento Alcaldía N° 1096, de fecha 28 de junio de 2021.

**PAULA HERRERA FUENTEALBA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA**



**DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

